

por objeto cumplir las condiciones en el
pliego que antecede, à la mejor ejecucion
de las obras.

8º El Sr. Alcalde presidente del Ayunta-
miento para adoptar las disposiciones
que juzgue necesarias para el exacto cum-
plimiento del servicio subastado, ó impo-
ner al contratista los correctivos á que diese
lugar.

9º El contratista recibira el precio de la
subasta, despues de haberse recibido la obra
en vista de los informes y certificados que de-
berá librar el Arquitecto municipal.

10º Si en el acto del remate no se hubiera
mas que una proposicion podra ser dresa-
da esta y considerarse desierta la subasta,
si no resulte favorable para los intereses mu-
nicipales, no teniendo por ello derecho el li-
citador para reclamar nada contra dicha
resolucion.

11. Ademas de las condiciones contenidas en
el presente pliego queda obligada el con-
tratista á cumplir todo lo dispuesto
en el mencionado R.D. de 4 de Enero de 1883.

